
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2021 00205 00**

En atención a la solicitud¹ de terminación del proceso por pago total de la obligación y a su aclaración², el Juzgado **Resuelve**:

Primero. Decretar la terminación del proceso ejecutivo promovido por **PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF** como cesionaria de **Scotiabank Colpatría S.A.** contra **ALEX FRANCISCO MENDOZA RINCÓN**, por pago total de la obligación.

Segundo. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. En caso de remanentes a favor de otro despacho judicial o administrativo, pónganse a disposición de la respectiva autoridad.

Tercero. Se ordena el desglose de los documentos presentados como base de la acción, los cuales se deberán ser entregados a la parte demandada.

Cuarto. Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

Notifíquese y Cúmplase,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

JC

¹ 03Terminación.

² 07AclaracionTerminacion.